

# ESTATUTOS



**Curso 2020/21**

# **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA**

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **Artículo 1.- Denominación**

El nombre de la cooperativa es **COOPERATIVA SF OVIEDO**

#### **Artículo 2.- Domicilio social**

Colegio Sagrada Familia

C/ San Lázaro nº 23

33008 Oviedo (Principado de Asturias)

#### **Artículo 3.-Tipo de Actividad**

- Intercambiar una serie de productos mediante compra-venta de los bienes ofrecidos y ofertados por la cooperativa socia y nuestra cooperativa.
- Venta de productos a lo largo del curso.
- Venta de papeletas para distintos sorteos.

#### **Artículo 4.- Duración de la actividad**

La actividad de la Cooperativa tendrá una duración de un curso escolar: 2020/21 Comenzará en octubre del año 2020 y finalizará en junio del 2021.

#### **Artículo 5.-Objeto social**

La cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo de **Empresa Joven Europea** con una finalidad práctica y cuyo fin será conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.

Tomar decisiones democráticamente.

Gestionar un proyecto de forma cooperativa

## **CAPÍTULO II**

### **NORMAS DE LA ASOCIACIÓN**

#### **Artículo 6.-Requisitos para ser socios**

Los socios de la cooperativa serán los alumnos/as y profesora que promuevan la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

No se realizarán aportaciones iniciales porque a través de las diferentes ventas que realizamos tenemos fondos suficientes para iniciar la actividad.

Una vez satisfechas todas las deudas el dinero total se empleará para realizar un viaje de fin de curso todos los socios que cumplan todos los requisitos especificados.

#### **Artículo 7.-Derechos de los socios**

Los socios de la Cooperativa tienen derecho a:

- Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
- Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos sociales de los que forman parte.
- Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperativas y en los Estatutos.

#### **Artículo 8.-Obligaciones de los socios**

Los socios de la Cooperativa están obligados a:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a los que pertenezcan o fuesen convocados.
- Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- Participar en las actividades que constituyen el objeto de la cooperativa, mediante su personal trabajo durante las horas y días del calendario que fije la Asamblea General.

#### **Artículo 9.-Motivos de expulsión o penalización**

Los socios de la cooperativa podrán ser penalizados o expulsados si se dan las circunstancias siguientes:

**Motivos de Penalización:**

1. **Faltas de respeto:** insultos, tratamiento inadecuado.
2. **Falta de colaboración.**
3. **Entorpecimiento de las tareas que se encomienden.**
4. **No asistir sin causas justificadas a las Asambleas Generales.**

**Motivos de Expulsión:**

1. Aquel/ella que no tenga un comportamiento adecuado será expulsado y no obtendrá beneficios.
2. No realizar las actividades que constituyen objeto de la cooperativa
3. Apropiación indebida de materiales comunitarios
4. Tres faltas de penalización serán motivo de expulsión

**Artículo 10.-Derecho de voto.**

- Cada socio tiene derecho a un voto

### **CAPÍTULO III**

#### **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

##### **LA ASAMBLEA GENERAL**

**Artículo 11.-Composición y clases**

- La Asamblea General, constituida por los socios debidamente reunidos, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, para deliberar y adoptar acuerdos sobre las materias propias de su competencia.
- Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a la Leyes y a estos Estatutos obligan a todos los socios incluso a los ausentes de la reunión y a los disidentes.
- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 12.-Competencias de la Asamblea General**

- La Asamblea General fijará la política general de la Cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma, siempre que conste en el orden del día.
- Corresponde en exclusiva a la Asamblea General la adopción de los siguientes acuerdos:
  - a) Nombramiento y revocación de los miembros del Consejo Rector.
  - b) Examen de la gestión social y aprobación de las cuentas anuales y de la distribución de excedentes o imputación de pérdidas.
  - c) Modificación de los Estatutos.
  - d) Todos los demás acuerdos en que así lo establezca la Ley o los Estatutos.

## **LOS DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES**

### **Artículo 13.-Composición**

- Habrá un coordinador/a general que es el presidente.
- Los departamentos establecidos son:
  1. Departamento de comunicación
  2. Departamento de diseño-marketing
  3. Departamento de contabilidad.

## **EL CONSEJO RECTOR**

### **Artículo 14.-Naturaleza y competencia del Consejo Rector**

- El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno, gestión y representación de la cooperativa, con sujeción a lo establecido en la Ley de Cooperativas, los Estatutos y la política general fijada por la Asamblea General.

### **Artículo 15.-Composición**

El Consejo Rector se compone de tres miembros titulares Presidente, Secretario y Tesorero

### **Artículo 16.-Elección**

- Pueden ser elegidos miembros del Consejo Rector los socios de la Cooperativa.
- Los miembros del Consejo Rector serán elegidos por la Asamblea General tras la constitución de la cooperativa, en votación , por el mayor número de votos válidamente emitidos.

#### **Artículo 17.-Responsabilidad de los miembros del Consejo Rector.**

- Los miembros del Consejo Rector desempeñarán su cargo con la diligencia debida, respetando los principios cooperativos. Deben guardar secreto sobre los datos que tengan carácter confidencial, aun después de cesar en sus funciones.
- Los miembros del Consejo Rector responderán frente a la cooperativa y los socios del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por no realizar con la debida diligencia las actividades propias de su cargo.

#### **Artículo 18.-Funciones del presidente**

- Representar a la Cooperativa
- Autorizado/a para firmar y actuar en nombre de la cooperativa sobre todas aquellas decisiones que se aprueben por la mayoría de los partícipes de forma colegiada con el secretario/a y el interventor/a

#### **Artículo 19.-Funciones del secretario/a**

- Levantar actas de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales
- Convocar las asambleas conforme a los estatutos de la cooperativa y establecer el orden del día.
- Autorizado/a para firmar y actuar en nombre de la cooperativa sobre todas aquellas decisiones que se aprueben por la mayoría de los partícipes de forma colegiada con el presidente/a y el interventor/a.

#### **Artículo 20.-Funciones del tesorero/a**

- Controlar los documentos financieros de la cooperativa
- Proponer las cuentas de resultados de las actividades de la cooperativa para su aprobación o denegación a la Asamblea

General mediante un informe emitido al efecto, así como la propuesta de distribuir los excedentes o el cómputo de pérdidas.

- Firmar las cuentas junto con el presidente/a y secretario/a una vez aprobadas
- Autorizado/a para firmar y actuar en nombre de la cooperativa sobre todas aquellas decisiones que se aprueben por la mayoría de los partícipes de forma colegiada con el presidente/a y el secretario/a.

## **CAPÍTULO IV**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

#### **Artículo 21.-Capital social**

- No se hace ninguna aportación inicial por parte de los socios.
- El capital social será obteniendo de las actividades realizadas por los socios a lo largo del curso 2020/21

#### **Artículo 22.-Cuentas anuales**

- En la tercera semana de junio de 2021 quedará cerrado el ejercicio económico de la cooperativa procediéndose a calcular el resultado de las operaciones.
- La determinación de los resultados del ejercicio de la cooperativa se llevará a cabo conforme la normativa general contable.

#### **Artículo 22 .-Distribución del excedente**

- En la penúltima semana de junio de 2021 se procederá a la disolución de la sociedad , distribuyendo los fondos resultantes de la liquidación de la siguiente manera:
  - El 100% de todo el capital social será utilizado para realizar un viaje de estudios con los miembros de la cooperativa.

## **CAPÍTULO V**

### **LIBROS Y CONTABILIDAD**

#### **Artículo23.-Documentación**

- La cooperativa llevará en orden y al día los siguientes libros:

1. Libro de registro de socios
2. Libro de actas de la Asamblea General
3. Libro de inventarios y cuentas anuales
4. Libro diario de la cooperativa

#### **Artículo 24.-Las cuentas**

- Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada final de trimestre y serán supervisadas previamente por la interventora.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DISOLUCIÓN**

##### **Artículo 25.-Disolución**

- La disolución se realizará durante la penúltima semana del mes de junio de 2021, al finalizar el curso académico.

#### **DISPOSICIÓN FINAL: SOBRE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

Las discrepancias que puedan surgir en la Cooperativa entre los socios serán sometidas a la mediación, la conciliación o el arbitraje de la profesora de la asignatura, D<sup>a</sup> Virginia Lacalle Fernández

**En Oviedo, 27 de noviembre de 2020**

Fdo.: José Luis Luces Rabadán.

Fdo.: Antonia Gabarri Amaya

Fdo.: Sheriffe Yaya

Fdo.: Manuel Rguez Becerril

Fdo: Aroa Montoya Jiménez

Fdo: Arsenio Ruiz-Díaz López

Feo; Carlos López Fernández

Feo; Ana Rguez Fdez

Fdo.: Virginia Lacalle Fernández

